

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN D. JOSÉ BENJAMIN BERNAL SUÁREZ; Y POR OTRA, EL H. MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C. ELIAS RESCALA JIMENEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA FACULTAD" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que con fundamento en los artículos 17 de La Ley de La Universidad Autónoma del Estado de México así como 76, fracción I y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Organismos Académicos y Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Facultad de Derecho.
2. Que el M. en D. José Benjamín Bernal Suárez, es Director de la Facultad de Derecho y cuenta con las facultades y obligaciones que se señalan en los artículos 26 de la Ley de La Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y con el mandato especial que le autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. En C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de La Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio ubicado en la Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.
4. Que el Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública, es una dependencia académica adscrita a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México que desarrolla investigación jurídica sobre temas actuales para constituirse como una instancia de análisis, estudio, divulgación y aplicación en las diferentes ramas de la ciencia del derecho.

Que entre las funciones del Centro están:

- a) Desarrollar actividades académicas, científicas y de vinculación interinstitucional, para la generación y aplicación del conocimiento jurídico tendiente a crear propuestas de solución a problemáticas que se presenten en el entorno local, estatal, nacional e internacional.

- b) Realizar investigación académica aplicada y generar una prospectiva para la innovación y mejora en las funciones académicas, en coordinación con instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales.
- c) Definir las acciones y resultados que de acuerdo a sus objetivos, estructura y funciones, realice el Centro.

II. DE "EL MUNICIPIO"

1. Se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual es administrado por un Ayuntamiento, en términos del Artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre las que figura la Dirección General de Administración, cuyo titular cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33 fracciones IV y XXXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.
3. Cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento ante Cabildo en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2010 y el Acuerdo Delegatorio de fecha 21 de diciembre de 2010, firmado por el Presidente Municipal de Huixquilucan, Estado de México.
4. Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente Convenio el ubicado en Calle Nicolás Bravo sin número, código postal 52760, Centro, Huixquilucan, Estado de México.
5. El presente acuerdo se celebra de conformidad con lo establecido por el Artículo 13.1 antepenúltimo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.



2. Que expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto:

1. Elaborar un diagnóstico local sobre la realidad social, económica y cultural de la violencia y la delincuencia del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Objetivo. Detectar los factores y/o procesos sociales, culturales, económicos y del entorno que tienen incidencia en el agravamiento de la violencia y en el debilitamiento de la cohesión social y comunitaria.

2. Diseñar e implementar un Plan Municipal, derivado de los resultados que arroje el diagnóstico mencionando anteriormente sobre prevención social de la violencia y la delincuencia.

Objetivo. Orientar y optimizar las políticas y recursos de la administración local hacia acciones efectivas de prevención social y fortalecimiento de la cohesión social y comunitaria.

3. La impartición de un curso de capacitación a servidores públicos en temas específicos de prevención social de la violencia.

Objetivo. Formar a servidores públicos en materia de prevención social de la violencia y de la delincuencia con perspectiva de género.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Elaborar un diagnóstico local sobre la realidad social, económica y cultural de la violencia y delincuencia sobre el Municipio de Huixquilucan; diseñar e implementar un plan municipal derivado de los resultados de dicho diagnóstico, así como a impartir un curso de capacitación a servidores públicos en temas específicos de prevención social de la violencia. Lo anterior, en apego a los requerimientos que establece el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, contenido en el Catálogo de programas, proyectos y acciones de prevención social con participación ciudadana SUBSEMUN 2011.



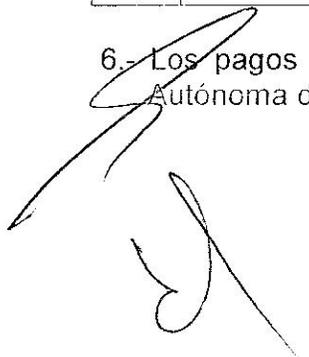
- Cumplir con las fechas de entrega, metodología, cronograma de trabajo, informes mensuales de avance, listas de entrevistas y grupos focales realizados, bibliografía examinada y demás con apego a la metodología puesta a disposición en el programa de capacitación ofrecido por Incide Social.

II. "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- proporcionar a la "FACULTAD", de manera oportuna y diligente la información técnica y estadística necesaria para el desarrollo del diagnóstico y elaboración del plan a que se refieren las cláusulas primera y segunda de este convenio.
- A convocar la participación de grupos focales, tales como autoridades municipales, delegados, líderes de opinión, entre otros, para la realización de los trabajos de campo respectivos.
- A proporcionar los instrumentos tecnológicos necesarios para llevar acabo las entrevistas, como es el caso de equipos de grabación, de filmación y radio comunicación.
- A Pagar la cantidad de **\$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de monto total para la realización del diagnóstico, el plan municipal, así como el curso de capacitación objeto de este convenio.
- El pago se realizará en los siguientes plazos:

| | | | |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1 | Diagnóstico local sobre la realidad social, económica y cultural de la violencia y la delincuencia | 11/Nov/2011 31/Ene/2012 28/Feb/2012 | \$ 400,000.00 \$50,000.00 \$50,000.00 |
| 2 | Diseño de Plan Municipal sobre Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia | 11/Nov/2011 31/Ene/2012 28/Feb/2012 | \$ 250,000.00 \$100,000.00 \$50,000.00 |
| 3 | Curso de Capacitación a Servidores Públicos en temas específicos de Prevención Social de la Violencia | 11/Nov/2011 28/Feb/2012 | \$ 200,000.00 \$50,000.00 |

- Los pagos se realizarán mediante depósito en la Tesorería, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

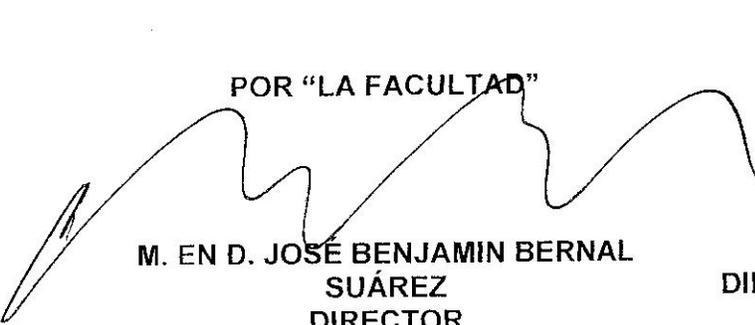


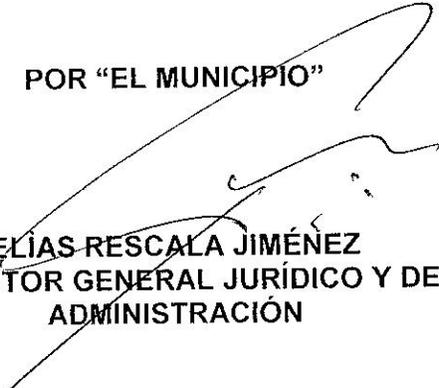
7.- La entrega de los productos se realizarán de la siguiente manera: El Diagnostico el 31 de marzo de 2012; el Plan el 30 de abril de 2012; y el curso durante el mes de febrero de 2012, previo acuerdo entre las partes.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "LA FACULTAD"

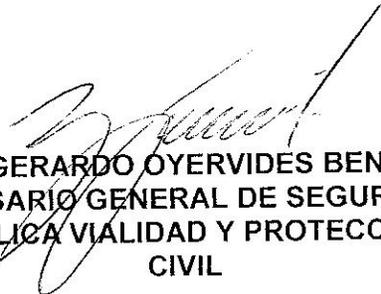
POR "EL MUNICIPIO"


M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL
SUÁREZ
DIRECTOR


ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS


DR. ENRIQUE URIBE ARZATE
COORDINADOR DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS
JURÍDICAS, JUSTICIA PENAL Y
SEGURIDAD PÚBLICA


LIC. GERARDO OYERVIDES BENITEZ
COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA VIALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL

Unidad/Oficina de Investigación
Citas: 11

Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO; Y EL H. MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. CONSTE. -----